

 MINISTERIO DE CULTURA GOBIERNO DE EL SALVADOR	<h1 style="margin: 0;">GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1> <p style="margin: 0;">UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)</p>
---	--

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 20 de diciembre de 2023.	ORDEN No.: OCP-005-F-2024
----------------	--	------------------------------

REFERENCIA:	“SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS, DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A JUNIO, AÑO 2024”.
-------------	---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
---------------------------------------	------------

JULIA CRISTINA FERNANDEZ MAGAÑA	[REDACTED]
---------------------------------	------------

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS, DEL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A JUNIO, AÑO 2024 <b>PRODUCTOS A ENTREGAR:</b> Reporte detallado de ingresos y numero de recorridos ejecutados. Así como recomendaciones que sean de utilidad para mejorar la calidad de lo servicios que se brindan en los parques arqueológicos.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>	<b>\$ 3,000.00</b>
------------------------------	--------------------

**MONTO TOTAL EN LETRAS:** TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere la contratación de guías turísticos, para la ejecución de trabajo guiado en el Parques Arqueológicos San Andrés, Tazumal y Cihuatán, administrados por la Dirección de Arqueología, que consiste en propiciar el acercamiento de la población salvadoreña al conocimiento recabado sobre el sitios Arqueológicos, a través de exhibiciones de diversas naturalezas, con el fin de valorizar y educar sobre el Patrimonio Arqueológico de El Salvador.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS FAES

GARANTÍA: N/A	FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos de la siguiente forma: de \$500.00 mensuales, con Crédito a 60 días calendario, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.
---------------	---

**LUGAR DE EJECUCIÓN :** El servicio será ejecutado en las instalaciones del Parque Arqueológico Joya de Cerén, ubicado en el km. 35 de la carretera de San Salvador que conduce a San Juan Opico, San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

**PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN :** El plazo del servicio será de ciento ochenta y dos días, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emitirá la Administradora de la Orden de Compra, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de martes a domingo.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente, a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al servicio

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la Licda. [REDACTED], Administradora de la Dirección de Arqueología.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA:** Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

	Nombre: [REDACTED] Emitido por: [REDACTED]	[REDACTED] V.O. JEFE - UCP
	DESIGNADO	

[REDACTED] SUMINISTRANTE	[REDACTED]
-----------------------------	------------

ELABORADO POR: [REDACTED]

'fteeib\* ■ joVa

Cristina Vernal-\*

